

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 07 julio de 2020, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente con sentencia de 2da instancia, para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), 13 de julio de 2020

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2018-00336-00
DEMANDANTE : Pedro Nel Betancourt Ruíz
Nación – Ministerio de Educación – Fondo
DEMANDADO : Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio.
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto obedecimiento al superior y adopta otras
determinaciones

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante providencia del 14 de febrero de 2020 resolvió confirmar sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 28 de junio de 2019.

Se precisa que el 18 de febrero de 2020, es decir días después de emitirse la sentencia de segunda instancia, la parte actora presentó ante el Tribunal Administrativo de Arauca memorial en el que manifestaba desistir del recurso de apelación y de la demanda. Pese a ello, no se hizo ningún pronunciamiento al respecto.

Por tal razón, al haberse dictado sentencia de segunda instancia que puso fin al proceso, ya no resultaría procedente dicho desistimiento, según lo preceptuado en el artículo 314 del CGP. Bajo esa premisa, por sustracción de materia no se le dará trámite a la solicitud, máxime que la competencia para decidir al respecto recaía en la corporación judicial, ya que se estaba surtiendo la segunda instancia contra la sentencia.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez